



## **Reseña Historica**

*Ermin de Jesus Reyes Lopez*

*Parcial 1°*

*Medicina del trabajo*

*Dr. Agenor Abarca Espinoza*

*Medicina Humana*

*Semestral*

*Comitán de Domínguez, Chiapas*

## Reseña histórica de la Medicina del Trabajo

La medicina del trabajo, también llamada salud ocupacional, es una de las ramas más antiguas y dinámicas de la medicina. Nació de la necesidad de proteger la salud en el contexto de la actividad productiva. Su evolución refleja la transformación de la sociedad, la industrialización, el derecho laboral y la conciencia de los riesgos asociados al trabajo. A lo largo del tiempo pasó de simples observaciones sobre enfermedades ligadas a ciertos oficios, a convertirse en una disciplina con normas internacionales, legislaciones nacionales y programas especializados de prevención.

### Antecedentes de la medicina del trabajo

Desde la antigüedad ya existían referencias sobre la relación entre el trabajo y la salud, como cuando Hipócrates describió intoxicaciones por metales. Sin embargo, las bases más sólidas se sentaron en los siglos XVI y XVII. Paracelso estudió los efectos del mercurio y el arsénico en mineros, y Bernardino Ramazzini, considerado el “padre de la medicina del trabajo”, publicó en 1700 su obra *De Morbis Artificum Diatriba*. Allí describió más de 50 oficios y sus enfermedades típicas, además de plantear la célebre pregunta clínica: “¿En qué trabaja usted?”, anticipando la importancia de la anamnesis ocupacional.

Con la Revolución Industrial del siglo XVIII, las condiciones laborales se tornaron mucho más peligrosas: largas jornadas, trabajo infantil, máquinas sin medidas de seguridad y exposición a polvos, humo, ruido y sustancias tóxicas. Esto originó los primeros movimientos sociales y legales en Inglaterra y Europa, con las leyes de fábrica del siglo XIX que, aunque básicas, sembraron las bases de la legislación laboral moderna.

A nivel internacional, la creación de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1919)** abrió la puerta a convenios especializados en seguridad y salud laboral. Posteriormente, en 1950, el **Comité Mixto OMS/OIT** emitió la primera definición de **salud ocupacional**, que establecía como objetivo “promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”. Esta definición fue revisada en 1995, confirmando su vigencia.

### Medicina del trabajo en el siglo XX

El siglo XX significó un cambio decisivo: los avances en medicina coincidieron con el reconocimiento de los derechos laborales. En México, la Constitución de 1917 incluyó el Artículo 123, pionero en Latinoamérica, que reconocía derechos como una jornada limitada, descansos, indemnización por riesgos de trabajo y un empleo digno. Esto colocó a México entre los primeros países del mundo en dar protección constitucional a los trabajadores.

En 1931 se promulgó la primera Ley Federal del Trabajo, que organizó las relaciones laborales e incluyó aspectos sobre seguridad, riesgos de trabajo y previsión social. Poco después, en 1943, se fundó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), encargado de brindar atención médica, prestaciones económicas y sociales a los trabajadores y sus familias.

A nivel mundial, la creación de la OIT en 1919 abrió el camino para convenios en seguridad y salud laboral. En 1950, el Comité Mixto OMS/OIT emitió la primera definición de salud ocupacional: “promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”. En 1995 esa definición fue revisada y confirmada.

En México, la especialidad de medicina del trabajo fue consolidándose con programas de posgrado y certificación. Durante la segunda mitad del siglo XX, la atención se enfocó en enfermedades ocupacionales clásicas (silicosis, saturnismo, hipoacusia, dermatosis por contacto), accidentes laborales y vigilancia de la salud en industrias como la minería, textil, metalurgia y construcción.

### **La normatividad moderna**

La globalización y los cambios en la organización laboral demandaron un marco más robusto. En 1981 la OIT adoptó el Convenio 155, sobre seguridad y salud, obligando a los Estados firmantes a formular políticas nacionales. En 2006 se aprobó el Convenio 187, que introdujo la idea de sistemas de gestión preventiva.

En México, la Ley Federal del Trabajo se reformó varias veces, pero el cambio más importante llegó con el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (RFSST) en 2014, que actualizó integralmente el marco normativo y otorgó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la facultad de supervisar su cumplimiento.

En 2018 se publicaron dos normas clave: la **NOM-035-STPS-2018**, que abordó los riesgos psicosociales como violencia laboral, jornadas extensas y acoso; y la **NOM-036-1-STPS-2018**, enfocada en riesgos ergonómicos por el manejo manual de cargas. Con ellas, México se alineó a tendencias internacionales que priorizan la ergonomía y la salud mental en el trabajo.

### **Riesgos laborales que se vieron contra producentes a la hora de realizar las actividades diarias**

Un hito reciente fue la publicación de la **NOM-035-STPS-2018**, que por primera vez en México abordó de manera obligatoria los **riesgos psicosociales**. Esta norma responde al reconocimiento de que factores como la violencia laboral, las jornadas extensas, la falta de apoyo organizacional y el acoso tienen un impacto directo en la salud mental y física de los trabajadores. Así, la medicina del trabajo se expandió

más allá de los riesgos “clásicos” (químicos, físicos, biológicos) hacia un enfoque integral que incluye lo emocional y lo organizacional.

De igual forma, la **NOM-036-1-STPS-2018** se centró en riesgos ergonómicos asociados al manejo manual de cargas, un problema común en muchas industrias y servicios. Con estas normas, México se alineó a tendencias internacionales que destacan la importancia de la ergonomía y la salud mental en el ámbito laboral.

### La medicina del trabajo en la actualidad

Hoy la medicina del trabajo no se limita a tratar enfermedades, sino que adopta un enfoque multidisciplinario: prevención, promoción de la salud, ergonomía, higiene industrial, psicología laboral, epidemiología y gestión administrativa. Entre sus acciones están:

- Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso.
- Evaluación de ambientes laborales para detectar y controlar riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- Programas preventivos, comisiones de seguridad e higiene, capacitación y protocolos de emergencia.
- Adaptación y reincorporación de trabajadores con enfermedades o accidentes.
- Promoción de estilos de vida saludables, acorde con la estrategia de entornos laborales saludables de la OMS.

En 2021, la OMS y la OIT estimaron que anualmente ocurren 1.9 millones de muertes relacionadas con el trabajo, principalmente por enfermedades cardiovasculares, respiratorias y cánceres derivados de exposiciones laborales. Esto demuestra la magnitud del problema y la urgencia de fortalecer los sistemas de prevención.

En México, la medicina del trabajo se consolidó como especialidad médica avalada por universidades y hospitales, con certificaciones reguladas por el Consejo Mexicano de Medicina del Trabajo y el CONACEM, lo que garantiza la formación actualizada de sus especialistas.

Los retos actuales incluyen nuevas formas de empleo como el teletrabajo y plataformas digitales, el envejecimiento de la población, la automatización y la transición energética. La pandemia de COVID-19 mostró la vulnerabilidad de los trabajadores esenciales y la necesidad de reforzar las medidas preventivas.

## Conclusión

La medicina del trabajo ha recorrido un camino largo: desde Ramazzini y sus descripciones de enfermedades en oficios, pasando por la Revolución Industrial y la Constitución de 1917, hasta la normatividad moderna que regula riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales. Hoy es una disciplina clave para garantizar tanto el bienestar de los trabajadores como la productividad de las organizaciones. Su historia refleja la lucha por un trabajo digno y seguro, y su futuro dependerá de la capacidad de adaptarse a los cambios sociales, tecnológicos y epidemiológicos.

## Referencias

- Saludlaboralydiscapacidad.org. (s. f.). *Medicina del trabajo (síntesis divulgativa)*.
- PROFEDET. (s. f.). *Medicina del trabajo / Obligaciones patronales*. Gobierno de México.
- CONACEM. (s. f.). *¿Cómo lo sé? (certificación y competencia del especialista)*.
- OMS & OIT. (2021). *WHO/ILO Joint Estimates of the Work-related Burden of Disease and Injury*. Ginebra: OMS/OIT.
- Ley Federal del Trabajo. (últ. reformas 2025). México: Cámara de Diputados/Justia.